4

En la sacristia de la Iglesia parroq.l de S.n Sebt.n de la Villa de Vergara
veinte y tres dias del mes de Diciem.re de mill y setecientos y sesenta y cuatro
se juntaron los SS.res D.n Juan Bautista de Moyua y Vidaurre alcalde
ordinario D.n Diego Thomas de Zaruiguisalacar Síndico procurador
D.n Joachin Ignacio de Moyua y Vidaurre y Todos los caba
lleros de la orden de Santiago el capitan D.n Ignacio de Urrutia asi
bien como Antonio de Olarte y Fran.co Lopez de Alday diputados que
son la mayor parte de la Regim.to de esta Villa y su juris.n por
ante mi el Esc.no de la ayuntam.to = Y estando asi juntos dixeron
avian estado los quatro de Moneda acostumbradas y al gu
nas mas para la provision del azeite del comun no ahaviendo postura
ni parezca justa y razonable por cuya causa no an hecho remate
y han acordado y acuerdan por parecer que era en utilidad y com
veniencia de la repu.ca se pongan en adm.n mas. La dha provision del
Azeite para durante el año de gracia de mill y setecientos y quatro
y nombraban y nombraron por tal administrador a Fran.co de
Necalde vz.o de la dha villa para su gobiernoo se con atencion
a los precios que corrieren en la ciu.d de Vitoria y guardando la
instruccion que sobre ello se le dara haga la dha provision co
mprendiendose con los SS.res Alcalde y Sindico y guardando sus orden
asi lo decretaron y firm.on los quatro = Ante mi

Juan Bautista de Moyua y Vidaurre
Diego Thomas de Zaruiguisalacar
Ignacio de Urrutia
Ante mi
Juan Bautista de Zarate

En la Villa de Vergara a veinte dias del mes de Octubre de mill
setecientos y sesenta y quatro años se juntaron en los estrados de D.n Juan Bautista de
Moyua y Vidaurre caball.o de la orden de Santiago alcalde ordin.o
D.n Diego Thomas de Zaruiguisalacar caball.o de la misma orden
Sindico procurador D.n Joachin Ignacio de Moyua y Vidaurre
asi bien caball.o de la dha orden de Santiago. Miguel de Ochoa de Men
dizabal el capitan D.n Ignacio de Urrutia y Antonio de Olarte

Bar me gracias rouuesagasti
Manuel de Orieta y Franc.co de Aldan diputados q son la Justi
a y regim.to pleno de esta Villa y Jurisdicion por ante mi Ant.o de
Garcia escriu.no del Rey nr.o Señor y del numero y ayuntamiento de ella
estando asi juntos se leyo vna carta de esta muy noble y muy leal
prouin.a de Guipuzcoa de quince de este mes escripta en la diput.on
de la Villa de Tolosa con la copia q remite, de la q su Mag.d
de otro de este mismo mes escripta a la dha prouin.a en que pide
se le haga seruicio de vna Compania de Infanteria Espanola
para defensa de las fronteras. con el Rompimiento declarado con
Francia y la diput.on encarga a esta Villa como a las demas repu
blicas de seis dias y embie sus votos de si inclinarse o no a que se
guerra su mag.d = Y conferido sobre ello los dhos ss. Alcalde
y regim.to acordaron se responda a la diput.on q se sentir
de esta Villa se escusa el hacer por esta vez a su mag.d el dho
seruicio por los motiuos q se allan las repu
blicas por las q.e se tiene de seguir los frances no de
y por las q.e se siguen de quedar estas fronteras con las demas causas y mo
tiuos q se expresan

Este dia se leyo vna carta del D.r D. Joseph de Cerezo y Alu
ielle medico de la Ciud.d de Zaragoza de doce de este
mes de genero pasado por el q.e hun.do que con
mes de genero pasado por el q.e hun.do que con
sen Orden de esta Villa se le acostumbre para
pedir Medico a salariado de ella y los acon seguido para q tenga
Vna por tres de quatro anos en la forma q se contiene
en la escriu.a otorgada en la dha ciudad que tan bien trayo
consideraciones y indiuiduales de las muchas partes y prenda
del dho medico. el qual en su carta se expresa con gran de
seo de seruir a esta Villa referiendo q.e de
ciudad de sesenta y seis vecinos y aquella ciudad con la
calidad de Doctor y colegial titulado preciso para ello
y tambien a conseguido la de Cirujano y agrafe alla
y insaculado en bolsa q.e ha de tener los oficios de Ley
no de Aragon y propone para poder y traer su casa
ayuda a esta como se acostumbra = Y conferido sobre ello
los dhos ss. Alcalde y regim.to acordaron se le responda con
toda gratitud y estimacion agradecimiento le sea la venida con la
buena posible y ayuda a esta Villa al gasto q.e tuuiere
en venir y traer su casa con muy buena voluntad

Y conesto se acabo el Ayuntamiento y firmaron los que saben
Como Escribano de sebo o Porfee.

D. Juan Bautista de Mayuaga
Diego Thomas de Mayuaga
Ignacio de Urrutia

En la villa de Vergara a quatro dias del mes de Abril de mil y setecientos y sesenta y quatro años se juntaron los SS. D. Juan Bautista de Mayuaga Vidaurreta Alcalde ordinario. D. Diego Thomas de Mayuaga Vidaurreta Alcalde ordinario. D. Joachin Ignacio de Mayuaga Vidaurreta Sala de Indios por su Mag. todos tres caballeros de la orden de Santiago. Mig. de Echeandia y Mendicaua Alcalde. D. Ignacio de Urrutia regidores. Antonio de Legarda Zamudio Diputado y son la mayor parte de la Junta y regimiento de esta Villa asistiendo por ante mi el Escriuano del Ayuntamiento = Votando asi juntos se leyo Vna carta de esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa de Veinte y nueve de Henero proximo pasado dispuesta en su Diput. de esta Villa y Otra con la copia que remite de Vna carta de General Don Francisco de el mismo mes y que escriue a la provincia ganando marcado con mas de los franceses la continuacion de las obras que hacen en la fortificacion de Endaya a vista de la plaza de Fuenterrabia y que en veinte y dos de el mes actual estan disparando algunos canonazos y se continuara asta que se rindan y encarga a la provincia la prevencion de su gente para en caso de el enemigo intentare hacer daño en esta frontera en tiempo que esta se halla a la guerra = Y la provincia en su carta considerando que de este modo acaidente pueden ocasionarse algunos movimientos de franceses que en bastante cuydado en la frontera. Zanotia a las republicas para que prevengan a sus naturales y moradores y los tengan prompto para que al